



SECRETARIA: Pasa a despacho memorial por medio del cual el demandado allega de manera presencial la consignación efectuada en el Banco ejecutante por el valor de (\$3.500.000) (anexo 09 expediente digital), así como la constancia secretarial en la cual se establece que se trata del pago total de la obligación (anexo 10 expediente digital). Para proveer, Buga (V). **12 de Julio de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES

Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1096

Proceso: Ejecutivo por Pago Directo
Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015
Demandante: Banco W S.A.
Demandado: Gelberth Hernando Lozano Pérez
Rad. No.: 761114003003-**2022-00011**-00

A S U N T O :

Fue allegado por el DEMANDADO señor GELBERTH HERNANDO LOZANO PÉREZ el recibo de la consignación por el valor de (\$3.500.000), efectuada el 30 de junio de 2022 en el banco ejecutante (anexo 09 expediente digital). Igualmente, según constancia secretarial fue manifestado de manera verbal por el demandado que dicho documento se refiere al “*pago total de la obligación*” (anexo 10 expediente digital).

Sin embargo, como el memorial carece de la coadyuvancia de la parte demandante, considera el Despacho que previo a resolver la misma, es necesario correr traslado al extremo ejecutante, por el término de **tres (03) días**, para que si lo tiene a bien se pronuncie al respecto.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

R E S U E L V E :

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de **tres (03) días** al extremo ejecutante en el presente proceso EJECUTIVO POR PAGO DIRECTO, de la constancia de pago radicada por el DEMANDADO señor **GELBERTH HERNANDO LOZANO PÉREZ**, por la suma de **(\$3.500.000,00)**, efectuada el 30 de junio de 2022 en el banco ejecutante (anexo 09 del expediente digital).



SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la consignación por el valor de **(\$3.500.000,00)**, efectuada el 30 de junio de 2022 en el banco demandante (anexo 09 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza;

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ



Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a0e4186bbbd574d51aaef0757bccdab9f17a662e603335b6a5a065a75c1ba3**

Documento generado en 13/07/2022 01:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>